



Municipalidad de Goicoechea
Cédula jurídica: 3-014042051-23

E

Teléfono: 2527-6630 / 2527-6618
Correo: gisella.vargas@munigoicoechea.go.cr

Auditoría Municipal
MG-CM-AI 089-2026

Goicoechea, 02 de marzo de 2026.

Ingeniero
Mario Iván Rojas Sánchez
Director de Ingeniería y Operaciones

Licenciado
Andrés Arguedas Vindas
Jefe de Proveeduría



ASUNTO: Informe 003-2026 “Estudio de Auditoría Ejecución de Proyectos Municipales del Plan Anual Operativo Institucional”

Adjunto encontrará el “Estudio de Auditoría Ejecución de Proyectos Municipales del Plan Anual Operativo Institucional”. **Informe 003-2026.**

El estudio de Auditoría se ejecutó de conformidad con las “Normas para el Ejercicio de Auditoría Interna en el Sector Público” (Resolución R-DC-119-2009), las Normas Generales de Auditoría para el Sector Público (R-DC-64-2014) y el Manual de referencia para auditorías internas (MARPAI) versión 1.0”) Circular 12959- DFOE-0143-2018), dictadas por la Contraloría General de la República.

Atentamente,


Licda. Gisella Vargas López
Auditora Interna



 Archivo ✓



MUNICIPALIDAD DE GOICOECHEA

Cédula Jurídica 3-014-042051-23

Auditoría Interna

INFORME DE AUDITORÍA 003-2026

ESTUDIO AUDITORÍA EJECUCIÓN DE PROYECTOS MUNICIPALES DEL PLAN ANUAL OPERATIVO INSTITUCIONAL

CONTENIDO

1. INTRODUCCIÓN	3
1.1. Origen	4
1.2. Objetivo	4
1.3. Alcance	4
1.4. Responsabilidad de la Administración y la Auditoría.....	5
1.5. Regulaciones de Control Interno.....	5
1.6. Comunicación de Resultados.....	5
2. RESULTADOS.....	6
2.1. Inconsistencias en los procesos de contratación pública realizados a través de la plataforma del Sistema Integrado de Compras Públicas (SICOP)	6
3. CONCLUSIÓN	10
4. RECOMENDACIONES	10
5. OTROS	12
6. FIRMAS DE ELABORACIÓN Y APROBACIÓN.....	12



MUNICIPALIDAD DE GOICOECHEA

Cédula Jurídica 3-014-042051-23

Auditoría Interna

RESUMEN EJECUTIVO

INFORME DE AUDITORÍA 003-2026

ESTUDIO AUDITORÍA EJECUCIÓN DE PROYECTOS MUNICIPALES DEL PLAN ANUAL OPERATIVO INSTITUCIONAL

¿Qué se examinó?

En cumplimiento del plan anual de trabajo de la Auditoría para el período 2025, se realizó el estudio denominado “Auditoría ejecución de proyectos municipales del Plan Anual Operativo Institucional”, con el **objetivo** de determinar el nivel de cumplimiento del marco jurídico y del sistema de control interno, así como verificar los procedimientos de ejecución establecidos.

El **alcance** del estudio comprendió el periodo entre el 01 de enero de 2024 al 31 de diciembre de 2024, ampliándose en caso de ser necesario.

Con fundamento en el objetivo y alcance del presente estudio, se analizaron los **registros** en los expedientes electrónicos de los procesos de contratación tramitados a través de la plataforma del Sistema Integrado de Compras Públicas (SICOP). Dicho análisis se orientó a evaluar la validez y suficiencia del sistema de control interno establecido, con el fin de determinar si los procesos de contratación pública se ejecutaron conforme a los criterios de legalidad, eficacia y eficiencia.

¿Por qué es importante?

La revisión de los procedimientos de contratación tramitados a través de la plataforma del Sistema Integrado de Compras Públicas (SICOP) es fundamental para verificar su conformidad con lo dispuesto en la Ley General de Contratación Pública (Ley N.º 9986), su Reglamento y demás normativa aplicable, así como para constatar que dichos procedimientos se hayan desarrollado bajo criterios de eficiencia y eficacia.

Esta revisión permite evaluar la suficiencia y efectividad de los controles implementados, con el fin de mitigar los riesgos inherentes a la contratación pública, tales como errores, omisiones o eventuales irregularidades.



MUNICIPALIDAD DE GOICOECHEA

Cédula Jurídica 3-014-042051-23

Auditoría Interna

Asimismo, el análisis de estos procesos facilita la identificación de oportunidades de mejora, lo que contribuye al fortalecimiento de la gestión institucional y al adecuado uso de los recursos públicos.

¿Qué se encontró?

Dentro de los **resultados más relevantes**, se determinó los siguientes hallazgos y/o aspectos de mejora en el Sistema de Control Interno:

- ♦ Ausencia de firma en oficios de recomendación de adjudicación y en otros documentos oficiales del expediente;
- ♦ Ausencia de firma en formularios denominados "Análisis de las Ofertas";
- ♦ Falta de completitud de la información requerida en el apartado "Expediente";
- ♦ Ausencia del formulario denominado "Decisión Inicial" en la licitación **2024LD-000059-002410001**;
- ♦ Cumplimiento parcial en la información incluida en el formulario "Decisión Inicial", del oficio MG-AG-DI-02081-2024, licitación **2024LD-000059-002410001**.

¿Qué sigue?

Para atender los hallazgos indicados, se emiten recomendaciones al Director de la Dirección de Ingeniería, Operaciones y Urbanismo y al Jefe del Departamento de Proveeduría, con el fin de que las situaciones sean subsanadas.

1. INTRODUCCIÓN

Los procesos de contratación pública deben ajustarse al cumplimiento íntegro del marco regulatorio vigente y de las disposiciones conexas, con el propósito de garantizar que las actuaciones de los funcionarios de la Administración involucrados en dichos procesos las



MUNICIPALIDAD DE GOICOECHEA

Cédula Jurídica 3-014-042051-23

Auditoría Interna

realicen de manera íntegra y transparente, en concordancia con los principios de eficacia, eficiencia y demás principios establecidos en la Ley General de Contratación Pública (Ley N.º 9986).

Asimismo, la normativa establece la obligación de conformar y resguardar expedientes completos, íntegros y debidamente formalizados, asegurando que los registros y la documentación que respaldan cada proceso cuenten con las firmas correspondientes, sean físicas o digitales, según proceda. Además, toda la información deberá registrarse en la plataforma oficial SICOP, garantizando que esta sea confiable, verificable y que permita una adecuada gestión del proceso de contratación pública en todas sus etapas.

Esta auditoría, como parte del Plan de Trabajo para el año 2025, incorporó el estudio denominado "Auditoría ejecución de proyectos municipales del Plan Anual Operativo Institucional", con el **objetivo** de determinar el nivel de cumplimiento del marco jurídico y del sistema de control interno, así como verificar los procedimientos de ejecución establecidos.

1.1. Origen

El estudio corresponde a un tipo de auditoría de cumplimiento/operativa y obedece al cumplimiento del plan anual de trabajo de la Auditoría Interna, para el año 2025, el cual fue puesto en conocimiento del Concejo Municipal y comunicado a la Contraloría General de la República.

1.2. Objetivo

El objetivo general del estudio consistió en determinar el nivel de cumplimiento del marco jurídico y del sistema de control interno, así como verificar los procedimientos de ejecución establecidos.

1.3. Alcance

El **alcance** del estudio abarcó el período comprendido entre el 01 de enero de 2024 y el 31 de diciembre de 2024.

Asimismo, abarcó la revisión de lo siguiente:



MUNICIPALIDAD DE GOICOECHEA

Cédula Jurídica 3-014-042051-23

Auditoría Interna

- ♦ La muestra seleccionada de expedientes electrónicos correspondientes a procedimientos de contratación pública bajo la modalidad de licitación menor y licitación reducida, tramitadas a través de la plataforma del Sistema Integrado de Compras Públicas (SICOP);
- ♦ Normativa jurídica y técnica relacionada al tema de estudio.

El estudio de Auditoría se ejecutó de conformidad con las "Normas para el Ejercicio de Auditoría Interna en el Sector Público" (Resolución R-DC-119-2009), las "Normas Generales de Auditoría para el Sector Público" (R-DC-64-2014) y el "Manual de referencia para auditorías internas (MARPAI) versión 1.0" (Circular 12959 - DFOE-0143-2018), dictadas por la Contraloría General de la República.

1.4. Responsabilidad de la Administración y la Auditoría

La veracidad y exactitud de la información que sustenta los resultados del presente informe se fundamenta en los datos suministrados por la Administración Activa, así como en los registros incorporados en la plataforma del Sistema Integrado de Compras Públicas (SICOP). La responsabilidad de esta Auditoría consistió en emitir una opinión sobre la efectividad del Sistema de Control Interno aplicado a los procesos de contratación pública.

1.5. Regulaciones de Control Interno

Regulaciones de la Ley General de Control Interno (Artículos 10, 12, 36, 38 y 39).

1.6. Comunicación de Resultados

La conferencia final para la presentación de los principales resultados del estudio se llevó a cabo el día 25 de febrero de 2026, en la sala de reuniones de la Auditoría Interna. A dicha conferencia asistió por parte de la Administración el Ing. Mario Iván Rojas Sánchez, Director de la Dirección de Ingeniería, Operaciones y Urbanismo, y el Lic. Andrés Arguedas Vindas, Jefe del Departamento de Proveeduría, y por parte de la Auditoría Interna, la Licda. Gisella Vargas López, Auditora Interna y la Licda. Mónica González Madrigal, Auxiliar de Auditoría. En los papeles de trabajo del estudio se encuentra el Acta de Reunión con las observaciones y firmas correspondientes.



MUNICIPALIDAD DE GOICOECHEA

Cédula Jurídica 3-014-042051-23

Auditoría Interna

2. RESULTADOS

A continuación, se presentan los resultados más relevantes del estudio, conforme a las potestades conferidas en la Ley General de Control Interno artículos 12 inciso c) y 36, se emiten recomendaciones en virtud de las circunstancias encontradas, para mejorar los controles internos, la eficiencia operativa y los resultados institucionales en cada uno de los resultados en que aplique.

2.1. Inconsistencias en los procesos de contratación pública realizados a través de la plataforma del Sistema Integrado de Compras Públicas (SICOP)

Producto de la revisión efectuada a una muestra de expedientes electrónicos, correspondientes a procedimientos de contratación pública bajo la modalidad de licitación menor y licitación reducida, tramitados a través de la plataforma oficial del Sistema Integrado de Compras Públicas (SICOP), y con el objetivo de verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos en los artículos 61 y 63 de la Ley General de Contratación Pública, Ley N°9986, se identificaron diversas inconsistencias, las cuales se detallan a continuación:

1. Ausencia de firma en oficios de recomendación para adjudicación identificados con los números MG-AG-DI- 03195-2024, MG-AG-DI-02058-2024, MG-AG-DI-02796-2024, MG-AG-DI-02721-2024, MG-AG-DI- 03351-2024 y MG-AG-DI 2396-2024;
2. Ausencia de firma en formularios denominados "Análisis de las Ofertas", correspondientes a las siguientes licitaciones: 2024LE-000004-0024100001, 2024LD-000059-0024100001 y 2024LD-000046-0024100001;
3. Falta de completitud en la información requerida en el apartado "Expediente", específicamente en los puntos 5.3 Recepción, 5.4 Pago, 5.6 Finiquito y 5.8 Evaluación, de las siguientes licitaciones: 2024LE-000004-0024100001, 2024LE-000008-0024100001, 2024LD-000059-0024100001, 2024LD-000046-0024100001 y 2024LD-000079-0024100001;
4. Ausencia del formulario denominado "Decisión Inicial" correspondiente a la licitación 2024LD-000059- 002410001, según revisión al oficio MG-AG-DI 1907-2024;



MUNICIPALIDAD DE GOICOECHEA

Cédula Jurídica 3-014-042051-23

Auditoría Interna

5. Ausencia de firma en oficio MG-AG-DI- 02012-2024, el cual indicaba que, como parte del proceso de contratación Administrativa de las obras remitidas por la Dirección de Ingeniería, referente a la solicitud de contratación número 0062024003000034 y 0062024003000036, se remitía el anexo a los proyectos remitidos como a los futuros proyectos en que se debe aplicar;
6. Cumplimiento parcial en la información consignada en el formulario "Decisión Inicial", correspondiente al oficio MG-AG-DI-02081-2024, licitación 2024LD-000059-0024100001, debido a la omisión de los siguientes apartados: 4. "Cronograma", 5. Parámetros de Calidad", 6. "Terceros Afectados y Forma de Abordaje (Conforme Proyecto Obligatorio en Obra Pública), y 7. "Riesgos Identificados".

En lo que interesa, la normativa relacionada indica lo siguiente:

Ley General de Contratación Pública (Ley N°9986)

“Artículo 19°- Principios y garantías del sistema El sistema digital unificado garantizará los principios de publicidad, transparencia, seguridad, integridad, no repudio y neutralidad tecnológica de cada uno de los procedimientos, documentos e información relacionados con dichos procesos de compras; así como cumplir con lo establecido en la Ley 8454, Ley de Certificados, Firmas Digitales y Documentos Electrónicos, de 30 de agosto de 2005...”

Reglamento a la Ley General de Contratación Pública (Decreto Ejecutivo N°43808-H)

“Artículo 28°- Expediente electrónico y conservación de la información En cada procedimiento de contratación pública que se realice en el sistema digital unificado, el expediente será electrónico y contendrá todos los documentos que se generen en el trámite del procedimiento, la ejecución del contrato y su finiquito. El expediente electrónico estará referenciado mediante un índice de asientos consecutivos que genera el mismo sistema.



MUNICIPALIDAD DE GOICOECHEA

Cédula Jurídica 3-014-042051-23

Auditoría Interna

Cada documento agregado por la Administración al expediente deberá estar numerado y ordenado cronológicamente. No se deberán incorporar documentos duplicados.

Todo interesado tendrá libre acceso al expediente electrónico del procedimiento de contratación, el cual podrá ser consultado en línea.

Posterior a la ejecución total del respectivo contrato y por un plazo de cinco años, deberá conservarse en el sistema digital unificado el expediente electrónico en línea, para que pueda ser consultado por cualquier interesado. Una vez transcurrido este plazo, el expediente pasará a un archivo electrónico donde permanecerá en estado pasivo y bajo custodia del prestador del servicio del sistema digital unificado por un periodo igual. Después de diez años, el expediente se trasladará a la Administración usuaria para que esta disponga de él según lo establecido por la Dirección General del Archivo Nacional, previa coordinación entre la Administración usuaria y el prestador del servicio del sistema digital unificado. La Dirección de Contratación Pública fiscalizará que el resguardo, custodia e integridad de la información sea de conformidad con las políticas de las Tecnologías de la Información (TI).”

“Artículo 29º- Incorporación de documentos. Todos los documentos que se adjunten al expediente electrónico de la contratación, a los formularios y/o documentos electrónicos disponibles en el sistema digital unificado, deben ser digitales e incorporados en el módulo que corresponda.

En los casos en los que el documento no esté disponible en formato electrónico, deberá digitalizarse e incluirse como archivo en formato PDF o según lo disponga el pliego de condiciones de la contratación respectiva, en el módulo que corresponda.”

Ley de Certificados, Firmas Digitales y Documentos Electrónicos (Ley N°8454)

“Artículo 9º- Valor equivalente Los documentos y las comunicaciones suscritos mediante firma digital, tendrán el mismo valor y la eficacia probatoria de su equivalente firmado en manuscrito. En cualquier norma jurídica que se exija la presencia de una firma, se reconocerá de igual manera tanto la digital como la manuscrita.

Los documentos públicos electrónicos deberán llevar la firma digital certificada.”



MUNICIPALIDAD DE GOICOECHEA

Cédula Jurídica 3-014-042051-23

Auditoría Interna

Ley General de Control Interno (Ley N°8292)

“Artículo 8°- Concepto de sistema de control interno. Para efectos de esta ley, se entenderá por sistema de control interno la serie de acciones ejecutadas por la administración activa, diseñadas para proporcionar seguridad en la consecución de los siguientes objetivos:

[...]

- b) Exigir confiabilidad y oportunidad de la información.
- c) Garantizar la eficiencia y eficacia de las operaciones”.
- d) Cumplir con el ordenamiento jurídico y técnico.”

“Artículo 17°- “Seguimiento del sistema de control interno. Entiéndase por seguimiento del sistema de control interno las actividades que se realizan para valorar la calidad del funcionamiento del sistema de control interno, a lo largo del tiempo...”.

[...]

“En cuanto al seguimiento del sistema de control interno, serán deberes del jerarca y los titulares subordinados, los siguientes:

- a) Que los funcionarios responsabilizados realicen continuamente las acciones de control y prevención en el curso de las operaciones normales integradas a tales acciones...”

Las debilidades en los controles establecidos en los procedimientos de contratación pública tramitados a través de la plataforma del Sistema Integrado de Compras Públicas (SICOP), tales como la falta de revisión oportuna y supervisión insuficiente, permitió que la información contenida en los expedientes electrónicos careciera de completitud, precisión y consistencia, debilitando la integridad de los registros de los procesos de contratación. Estas inconsistencias afectan negativamente la transparencia, confiabilidad y eficiencia de los procesos. Así mismo, la ausencia de firma en algunos documentos oficiales del expediente conllevó al incumplimiento de la normativa aplicable, lo que podría ocasionar la nulidad de los procedimientos, impugnaciones o eventuales responsabilidades administrativas.



MUNICIPALIDAD DE GOICOECHEA

Cédula Jurídica 3-014-042051-23

Auditoría Interna

3. CONCLUSIÓN

Este Despacho considera que, al 25 de febrero de 2026, los hallazgos identificados evidencian deficiencias en los controles internos aplicados a los procedimientos de contratación pública bajo las modalidades de licitación menor y licitación reducida, tramitados a través de la plataforma oficial del Sistema Integrado de Compras Públicas (SICOP). Dichas situaciones requieren la implementación de acciones correctivas en los aspectos señalados, con el propósito de garantizar que estos procedimientos se desarrollen de manera adecuada y conforme al marco de legalidad vigente.

4. RECOMENDACIONES

De conformidad con las competencias asignadas en el artículo 12 de la "Ley General de Control Interno, N° 8292, se emiten las siguientes recomendaciones, las cuales deberán estar debidamente cumplidas en los plazos conferidos para tales efectos y que cuentan a partir de la fecha de recibo de este informe.

Para el cumplimiento de las recomendaciones, deberán dictarse lineamientos claros y específicos y designar puntualmente los responsables de ponerlos en práctica, por lo que estas instrucciones deberán emitirse por escrito y comunicarse formalmente, así como definir los plazos razonables para su implementación, de manera que la administración activa pueda establecer las responsabilidades respectivas en caso del no cumplimiento de éstas.

El órgano o funcionario a quién se gira la recomendación es el responsable de su cumplimiento, por lo cual deberá realizar las acciones pertinentes para verificar que los funcionarios subordinados a quienes se designen su *instauración cumplan con lo ordenado dentro del plazo que se les otorgó.*

Esta Auditoría se reserva la posibilidad de verificar, mediante los medios que considere pertinentes, la efectiva implementación de las recomendaciones emitidas, así como de valorar la aplicación de los procedimientos administrativos que correspondan, en caso de incumplimiento injustificado de tales recomendaciones.



MUNICIPALIDAD DE GOICOECHEA

Cédula Jurídica 3-014-042051-23

Auditoría Interna

4.1 Al Director de Ingeniería, Operaciones y Urbanismo

4.1.1 Se recomienda a partir del recibido de este informe y de forma inmediata, girar instrucciones al titular subordinado que corresponda, para que proceda a completar la información faltante en los expedientes electrónicos de las siguientes licitaciones:

- ♦ 2024LE-000004-0024100001
- ♦ 2024LE-000008-0024100001
- ♦ 2024LD-000059-0024100001
- ♦ 2024LD-000046-0024100001
- ♦ 2024LD-000079-0024100001

Lo anterior para subsanar lo comentado en el punto 2.1 del informe.

4.1.2 Se recomienda a partir del recibido de este informe, implementar en un plazo de quince (15) días hábiles, los controles internos necesarios que permitan asegurar que la conformación de los expedientes electrónicos en SICOP, contengan información completa, consistente, y debidamente formalizada, con el fin de garantizar el cumplimiento estricto de la normativa aplicable. Lo anterior para subsanar lo comentado en el punto 2.1 del informe.

4.2 Al Jefe del Departamento de Proveduría

4.2.1 Se recomienda a partir del recibido de este informe y de forma inmediata, girar instrucciones al titular subordinado que corresponda para que proceda a incorporar los formularios completos denominados "Análisis de las Ofertas", correspondiente a las siguientes licitaciones:

- ♦ 2024LE-000004-0024100001
- ♦ 2024LD-000059-0024100001
- ♦ 2024LD-000046-0024100001.

Lo anterior para subsanar lo comentado en el punto 2.1 del informe.



MUNICIPALIDAD DE GOICOECHEA

Cédula Jurídica 3-014-042051-23

Auditoría Interna

4.2.2 Se recomienda a partir del recibido de este informe y de forma inmediata, establecer e implementar acciones de control y prevención necesarias, a fin de evitar omisiones en los formularios denominados "Análisis de las Ofertas", para futuros procesos de contratación. Lo anterior con el fin de subsanar lo comentado en el punto 2.1 del informe.

5. OTROS

5.1 Nota: Queda en poder de esta Auditoría expediente digital en el sistema HOJAS ELECTRONICAS y un expediente físico con 266 folios útiles como justificantes del trabajo realizado.

6. FIRMAS DE ELABORACIÓN Y APROBACIÓN

Elaborado por:

Nombre: Licda. Mónica González M.
Puesto: Auxiliar de Auditoría

Aprobado por:

Nombre: Licda. Gisella Vargas López
Puesto: Auditora Interna